

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 102

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, QUE FUERA APROBADO POR DECRETO MH N° 1256 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2019, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2019 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.**-----

Asunción, 10 de Julio de 2019.-

**VISTA:** El Acta N° 27 de fecha 10 de Julio de 2019 de la Sesión del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia; y-----

**CONSIDERANDO:**

La Ley N° 6258 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019”.-----

El Artículo 13° de la Ley N° 6258 señalada, que en su tercer párrafo expresa: “Las modificaciones presupuestarias y del Plan Financiero serán aprobados por resolución de la máxima autoridad de cada institución dependiente de los Poderes Legislativo y Judicial, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 3° de la Constitución Nacional, y comunicadas al Ministerio de Hacienda para su incorporación al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), incluyendo los provenientes de ampliaciones presupuestarias aprobadas por Ley”.-----

El Decreto MH N° 1145 de fecha 18 de enero de 2019, “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6258 DEL 7 DE ENERO DE 2019, «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019».-----

El Artículo 51° del Anexo “A” del Decreto MH señalado, que expone: “Autorízase a la Dirección General de Presupuesto (DGP), dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a aprobar en el módulo de Modificaciones Presupuestarias del Sistema de Programación Presupuestaria (SIPP), las disposiciones correspondientes a modificaciones del PF de las instituciones dependientes del PL y PJ, siempre y cuando las mismas se ajusten a los principios, técnicas y normativas que rigen en materia presupuestaria. A tal efecto, los OEE dependientes del PL y PJ deberán: a) Comunicar al Ministerio de Hacienda a través de nota firmada por el titular de la UAF. b) Remitir un original de la Resolución Institucional que autoriza la modificación de PF, con el o los Anexos que correspondan a cada caso, generados del módulo de Modificaciones Presupuestarias del SIPP.”-----

La Resolución CAJ N° 497 del Consejo de Administración Judicial, de fecha 30 de enero de 2019, que aprueba el Plan Financiero de Ingresos, Gastos y Financiamiento, Ejercicio Fiscal 2019, de los Programas, Subprogramas y Proyectos de la Corte Suprema de Justicia.-----

...//...

**Dr. Luis María Benítez Riera**  
Ministro

**Dr. Eugenio Jiménez Rolón**  
Presidente

1/4

**Abg. Geraldine Cases Monges**  
Secretaría

**RESOLUCIÓN C.A.J. N° 162**

(Continuación)

Asunción, 10 de julio de 2019.-

...//...

El Decreto N° 1256 del Ministerio de Hacienda - Poder Ejecutivo, “POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO Y SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LA LEY N° 6258/2019”.

El A.I. N° 29 de fecha 7 de febrero de 2000, donde se DISPONE la suspensión de los efectos del cumplimiento de los artículos 14°, 15°, inciso a), 21°, 24°, inciso a) y b) y 62° de la Ley N° 1.535/99 de Administración Financiera del Estado, hasta tanto sea resuelta la acción de inconstitucionalidad deducida.

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, dependiente de la misma, a cargo del ámbito administrativo de la Institución.

La Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, por la cual la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: “El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.”

Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial”.

El Artículo 9° de la Acordada N° 1269, el cual establece: “Corresponde al Consejo de Administración Judicial las siguientes funciones generales:...f) Aprobar el Plan Financiero Anual y sus modificaciones”.

La Resolución CAJ N° 506 de fecha 21 de febrero de 2019, “Por la cual se Reglamenta la Tramitación de Modificaciones Presupuestarias de la Corte Suprema de Justicia para el Ejercicio Fiscal 2019”, ratificada por la Resolución CSJ N° 7450 de fecha 26 de febrero de 2019.

El A.I. N° 737 de fecha 27 de mayo del 2019, por el cual se dispone la suspensión de los efectos de artículos de la Ley N° 6258/2019 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019”, del Anexo “A” del Decreto MH N° 1145/2019, y de los artículos del Decreto MH N° 1256/2019, hasta que sea resuelta la Acción de Inconstitucionalidad deducida.

...//...

**Dr. Luis María Benítez Riera**  
Ministro

2/4

**Dr. Eugenio Jiménez Rolón**  
Presidente

**Abg. Geraldine Cases Monges**  
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. N° *162*.....

(Continuación)

Asunción, *10* de *Julio* de 2019.-

...//...

El requerimiento de modificación de cuotas de gastos del Plan Financiero Institucional, aprobado por Decreto MH N° 1256/2019, a fin de ajustar la programación de pagos a los compromisos contraídos, adecuando los montos de las cuotas mensuales de los créditos presupuestarios, a las estimaciones de pagos respectivas.-----

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones; el-----

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL  
 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
 RESUELVE:**

**ART. 1º:** **AUTORIZAR** la Modificación de las Cuotas de Gastos del Plan Financiero, que fuera aprobado por Decreto MH N° 1256/2019 del Ministerio de Hacienda, dentro del Presupuesto 2019 de la Corte Suprema de Justicia, con Fuentes de Financiamiento 10 - Recursos del Tesoro Público y 30 - Recursos Institucionales, por un total de **G 14.904.240.000 (Guaraníes catorce mil novecientos cuatro millones doscientos cuarenta mil)** de acuerdo al siguiente detalle:-----

FUENTE 10- REC. DEL TESORO PÚBLICO		
Meses	Disminución	Aumento
Enero	-	-
Febrero	-	-
Marzo	-	-
Abril	-	-
Mayo	-	-
Junio	-	-
Julio	-	7.431.720.000
Agosto	30.600.000	-
Setiembre	25.840.000	-
Octubre	7.360.320.000	-
Noviembre	-	-
Diciembre	14.960.000	-
<b>Total general</b>	<b>7.431.720.000</b>	<b>7.431.720.000</b>

  
**Dr. Eugenio Jiménez Rolón**  
 Presidente

  
**Dr. Luis María Benítez Riera**  
 Ministro

  
**Abg. Geraldine Casas Monges**  
 Secretaria

...//...

RESOLUCIÓN C.A.J. N° *162*.....

(Continuación)

Asunción, *10* de *Julio* de 2019.-

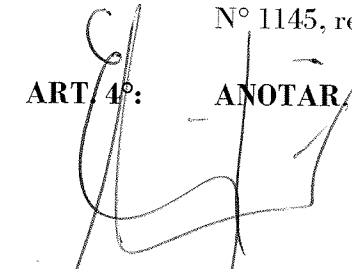
...//...

FUENTE 30- REC. INSTITUCIONALES		
Mes	Disminución	Aumento
Enero	-	-
Febrero	-	-
Marzo	-	-
Abril	-	-
Mayo	-	-
Junio	-	-
Julio	7.452.120.000	-
Agosto	-	20.400.000
Setiembre	-	25.160.000
Octubre	-	7.426.960.000
Noviembre	-	-
Diciembre	20.400.000	-
<b>Total general</b>	<b>7.472.520.000</b>	<b>7.472.520.000</b>


**ART. 2°:** AUTORIZAR al Director General de Administración y Finanzas y al Director de Presupuesto, a rubricar los formularios complementarios exigidos por las reglamentaciones vigentes.-----

**ART. 3°:** COMUNICAR al Ministerio de Hacienda, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 13° de la Ley N° 6258/2019 y del Artículo 51° del Anexo "A" del Decreto N° 1145, reglamentario de dicha Ley.-----

**ART. 4°:** ANOTAR, registrar y notificar.-----

  
**Dr. Eugenio Jiménez Rolón**  
 Presidente

  
**Dr. Luis María Benítez Riera**  
 Ministro

Ante mí:  
  
**Abg. Geraldine Casas Monges**  
 Secretaria